



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTA:** La Comunicación TN-RLA1018-2205926 del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 23 de setiembre 2022, mediante la cual se confirma la participación de la servidora **VILMA MONICA VIVANCO MONTOYA**, en el “Curso Regional de Capacitación sobre la Práctica Preclínica de Nuevos Materiales para la Medicina Regenerativa”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Memorando N° D000147-2022-IPEN-SRAD de fecha 02 de setiembre 2022, el Subdirector de la Subdirección de Seguridad Radiológica presenta la candidatura de la señora **VILMA MONICA VIVANCO MONTOYA** al “Curso Regional de Capacitación sobre la Práctica Preclínica de Nuevos Materiales para la Medicina Regenerativa”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil del 7 al 11 de noviembre 2022;

Que, dicha participación fue aprobada por el Comité de Becas según Acta de Reunión N°032-2022, de fecha 8 de setiembre 2022;

Que, con Informe N° D000128-2022-IPEN-REHU, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica sobre el status laboral de la servidora **VILMA MONICA VIVANCO MONTOYA**, en el que indica que no cuenta con sanción disciplinaria vigente de acuerdo a la Directiva de Becas del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN-PRES, la cual señala en el punto “6.4 Del procedimiento para la selección del becario”, lo siguiente “6.4.5 El Director o Jefe del órgano del IPEN del servidor postulante, remitirá a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud del candidato de acuerdo al Formulario N° 003-DIR-002-IPEN/TTEC;

Que, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mediante Comunicación TN-RLA1018-2205926, de fecha 23 de setiembre de 2022 ha confirmado que asumirá los gastos de pasajes y viáticos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece entre otros puntos que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Memorando N° D000245-2022-IPEN-TTEC de fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicita se gestione la resolución de autorización con goce de haber, según lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Primero del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN –RIS, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN-PRES;

Que, con Memorando N° D000426-2022-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar la Licencia con Goce de Haber de la servidora en mención, de acuerdo al Itinerario adjunto en el expediente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, lo dispuesto en la Directiva de Becas, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN/PRES; y en el Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, con efectividad del 06 al 12 de Noviembre 2022, a la servidora **VILMA MONICA VIVANCO MONTOYA**, para que participe en el “Curso Regional de Capacitación sobre la Práctica Preclínica de Nuevos Materiales para la Medicina Regenerativa” a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

**Artículo Segundo.-** La participante deberá presentar a su Director el Informe Técnico de Capacitación en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de su retorno al país.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada; asimismo, su publicación en la página web institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de ser expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**HERIBERTO ABRAHAM SÁNCHEZ CÓRDOVA**  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear